



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ; Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIANCENO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA SEMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ADOLFO SOTO LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Que, para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA/71/2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I, 29 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 62, 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, 40 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado de la partida 01-uno a la 04-cuatro, mediante el fallo de fecha 22-veintidós de diciembre del 2017-dos mil diecisiete, para realizar el suministro y aplicación de pintura termoplástica de acuerdo a la(s) orden(es) de surtimiento que solicite la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos.

II.- En fecha 26-veintiseis de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, las partes celebraron Contrato Administrativo No. **SSP-224-2018**, para realizar el suministro y aplicación de pintura termoplástica de acuerdo a la(s) orden(es) de surtimiento que solicite la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2018-dos mil dieciocho y hasta el 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho, con la obligación de realizar el suministro y la aplicación de pintura termoplástica dentro del término de 03-tres días naturales, contados a partir de la(s) orden(es) de surtimiento correspondientes por parte de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos, teniendo como monto máximo la cantidad de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), instrumento jurídico al cual se le denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

III.- Que de conformidad con la Cláusula TRIGÉSIMA PRIMERA de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



## DECLARACIONES

**PRIMERA.-** En fecha 28-veintiocho de agosto de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante Oficio No. **DASP/1091/2018**, solicitó a la Secretaría de Administración, realizar la ampliación del 20%-veinte por ciento del monto máximo del contrato, esto es por la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y ampliar la vigencia al día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, para continuar con los servicios mencionados en el punto II de los Antecedentes del presente instrumento legal.

**SEGUNDA.-** Que, mediante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 25-veinticinco de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, el H. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó entre otros puntos, la formalización de los convenios modificatorios correspondientes para realizar las ampliaciones de los contratos de las distintas adquisiciones de materiales, servicios y arrendamientos de inmuebles con el objeto de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades y con esto se procure la organización, operatividad de trabajo y el cumplimiento cabal de cada una de sus facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo anterior en términos de los artículos 33 fracción I, inciso ñ) y 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERA.-** Con base a lo mencionado en la declaración que antecede, y una vez llevado a cabo el estudio y análisis del marco legal que encuadra **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, consideró oportuno formalizar el presente Convenio Modificatorio para realizar la ampliación del monto máximo y la vigencia de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

**CUARTA.-** Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en éste Convenio Modificatorio, serán cubiertos con recursos provenientes de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal mediante Oficio REF-SAD/202-BIS/2018, de fecha 25-veinticinco de octubre de 2018-dos mil dieciocho.

**QUINTA.-** Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado el día 26-veintiseis de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**SEGUNDA.-** Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para quedar de la siguiente manera:

**QUINTA.- (MONTO MÁXIMO)** Se establece como presupuesto máximo para el suministro y aplicación de pintura termoplástica la cantidad de \$36'000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**SEXTA.- (VIGENCIA)** Ambas partes acuerdan que el presente Contrato será a partir del día 01-uno de enero de 2018-dos mil dieciocho y hasta el 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, con la obligación de realizar el suministro y aplicación de pintura termoplástica dentro del término de 03-tres días naturales, contados a partir de la(s) orden(es) de surtimiento correspondientes por parte de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos.

**TERCERA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Convenio Modificadorio, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento del Convenio Modificadorio, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del presente Convenio Modificadorio, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del presente instrumento jurídico, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio Modificadorio;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Convenio Modificadorio;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación de cumplimiento total por parte de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de **"EL MUNICIPIO"** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. La institución afianzadora deberá otorgar su consentimiento para que en su caso se otorgue al deudor principal, sin que por ello se extinga la fianza, en los términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de la vigencia de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Convenio Modificadorio.

**CUARTA-** Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

**QUINTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificadorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**SEXTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo que pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, el cual consta de 05-cinco fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 25-veinticinco de octubre del 2018-dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR **"EL MUNICIPIO"**

  
 C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
 DIRECTOR JURÍDICO  
 DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA  
DIRECTOR DE EGRESOS  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIENCENO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. ADOLFO SOTO LÓPEZ  
APODERADO LEGAL DE  
SEMEX, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 05-CINCO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA SEMEX, S.A. DE C.V., EN FECHA 25-VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

14